

Monte Patria, 04 de febrero de 2014.

VISTOS: D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **Yael Ornella Rivera Araya**, Cédula de Identidad N° 18.009.826-7, Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Párvulos en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período : 17 de mayo de 2012 al 17 de mayo de 2013.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 27 de enero de 2014 al 14 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

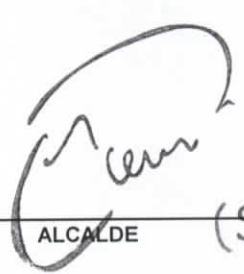
ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION :

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos


ALCALDE (S)